



Vicepresidencia de  
**Investigación**  
UNAJ  
●●●●●

**DI** Dirección de  
Investigación



**BASES** DEL  
**IV CONCURSO DE PROYECTOS DE  
INVESTIGACIÓN FORMATIVA  
2019**

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

### COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo - Presidente de Comisión Organizadora  
Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas - Vicepresidente Académico  
Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso - Vicepresidente de Investigación

### DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca

### RESPONSABLES DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES

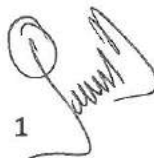
M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca - Gestión Pública y Desarrollo Social  
Dra. Vilma Sarmiento Mamani - Ingeniería en Energías Renovables  
M.Sc. Julio Romualdo Gallegos Ramos - Ingeniería en Industrias Alimentarias  
Dr. Wile Mamani Navarro - Ingeniería Ambiental y Forestal  
M.Sc. Pablo Alfredo Soto Ramos - Ingeniería Textil y de Confecciones



### COMISIÓN DE LA FASE SELECCIÓN DEL CONCURSO DEL IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA 2019

Msc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca – Presidente.  
Mg. Lizeth Maritza Charaja Vilca – Primer miembro  
Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca – Segundo miembro

Edificio Administrativo de la UNAJ  
Av. Nueva Zelandia N° 631, Juliaca Perú  
4to Piso Oficina de Vicepresidencia de Investigación  
Oficina de Dirección General de Investigación  
Teléfono 51-323343  
[investigacion@unaj.edu.pe](mailto:investigacion@unaj.edu.pe)  
Publicación disponible en: [www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)  
2019

1 



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISIÓN ORGANIZADORA



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 402-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 12 de noviembre de 2019.

#### VISTOS:

La Carta N° 0016-2019/GLVC-UNAJ-JULIACA, de fecha 23 de octubre de 2019; Informe N° 045-2019-DI-UNAJ, de fecha 28 de octubre de 2019; Oficio N° 0108-2019/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 06 de noviembre de 2019; Informe N° 757-2019-OPEP/UNAJ, de fecha 11 de noviembre de 2019; Opinión Legal N° 230-2019/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 12 de noviembre de 2019; y el Acuerdo N° 701-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 06 de noviembre de 2019 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. Concordante con el Art. 25, del Estatuto de la UNAJ que también señala, las demás que le otorgue la Ley y el Estatuto de la Universidad

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/N, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante Carta N° 0016-2019/GLVC-UNAJ-JULIACA, de fecha 23 de octubre de 2019, el Presidente de Comisión de la Fase de selección del IV Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2019 - UNAJ, M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca, remite las Bases y Plan de Trabajo para ejecutar la Fase de selección del IV Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2019, al Vicepresidente de Investigación de la UNAJ, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, para su consideración y posterior aprobación en Consejo de Comisión Organizadora.

Que, el PLAN DE TRABAJO para ejecutar la Fase de Selección del IV Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2019, tiene como Objetivo General: *Promover la producción de conocimiento científico, que contribuya al acervo de conocimientos, metodologías, prototipos o tecnologías nuevas, como parte del proceso de enseñanza y aprendizaje con responsabilidad social, a través de la incorporación de proyectos de investigación formativa en el pre grado. Y como objetivos específicos: Seleccionar proyectos de investigación formativa que contribuyan al acervo de conocimientos, metodologías, prototipos o tecnologías nuevas, como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje en el pre grado; Proveer subvención económica a los proyectos de investigación formativa seleccionados; Implementar labores de monitoreo y evaluación de los proyectos de investigación formativa subvencionados con recursos determinados; Publicar y divulgar los resultados de investigación logrados con proyectos de investigación formativa subvencionados.*

Que, según Oficio N° 0108-2019/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 06 de noviembre de 2019, el Vicepresidente de Investigación de la UNAJ, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, remite el Informe N° 045-2019-DI-UNAJ, emitido por la Directora de Investigación, Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, para que sea tratado y/o aprobado en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N° 29074  
**COMISION ORGANIZADORA**



**N° 402-2019-CCO-UNAJ**

Que, mediante Informe N° 757-2019-OPEP/UNAJ, de fecha 11 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que la entidad cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL a efectos de proceder con llevar a cabo el Plan de Trabajo del IV CONCURSO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA 2019, solicitado por el vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación. Programa: 9002 -APNP. Proyecto: Mejoramiento y ampliación de los servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. Fuente: Recursos Determinados. Monto: S/ 482.00.

Que, mediante Opinión Legal N° 230-2019/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 12 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, establece que ES PROCEDENTE la aprobación del Plan de trabajo para ejecutar la fase de selección del IV Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2019 y las Bases del IV Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2019, a razón de cumplir con uno de los fines de la Universidad, como es el de realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística, estando el informe de disponibilidad Presupuestal.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2019, mediante Acuerdo N° 701-2019-SO-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR el PLAN DE TRABAJO para ejecutar la fase de selección del IV Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2019 y las Bases del IV Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2019.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** APROBAR, el Plan de trabajo para ejecutar la fase de selección del IV Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2019, de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios seis (06) forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** APROBAR, las Bases del IV Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2019, de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios dieciséis (16) forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

  
MG. MADELEINE NANNY TICONA CONDORI  
SECRETARIA GENERAL

  
DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VP Acad.  
VP de Invest.  
Arch. /2019.

1002

# BASES DEL IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA 2019

## 1. BASE LEGAL

- Ley No. 30220. Ley Universitaria.
- Ley No. 28303. Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley No. 27506. Ley de Canon y sus modificatorias.
- Resolución Viceministerial N° 088-2017 – MINEDU.
- Resolución de Consejo Directivo N° 097-2018- SUNEDU/CD
- Decreto Legislativo No. 822. Ley sobre Derecho de Autor.
- Decreto Legislativo No. 823. Ley de Propiedad Industrial.
- Decreto Supremo No. 157-2004-E.F. Reglamento de la Ley de Regalías Mineras.
- Decreto Supremo No. 350-2015-E.F. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca 2019.
- Directiva de Encargo Interno de la Universidad Nacional de Juliaca.
- Resolución Del Consejo Directivo N° 097-2018-Sunedu/CD.



## 2. OBJETIVOS DEL CONCURSO

### Objetivo General

Promover la producción de conocimiento científico, que contribuya al acervo de conocimientos, metodologías, prototipos y tecnologías nuevas, como parte del proceso de enseñanza y aprendizaje con responsabilidad social, a través de la incorporación de proyectos de investigación formativa en el pre grado.

### Objetivos específicos

- a) Seleccionar proyectos de investigación formativa que contribuyan al acervo de conocimientos, metodologías, prototipos o tecnologías nuevas, como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje en el pre grado.
- b) Proveer subvención económica a los proyectos de investigación formativa seleccionados.
- c) Implementar labores de monitoreo y evaluación de los proyectos de investigación formativa subvencionados con recursos determinados.
- d) Publicar y divulgar los resultados de investigación logrados con los proyectos de investigación formativa subvencionados.

### 3. DEFINICIONES

**Investigación.** Proceso de naturaleza intelectual que, a través de un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático, recopila datos, información y hechos con la finalidad de indagar sobre un asunto o tema e incrementar el conocimiento sobre el mismo<sup>1</sup>

**Investigación científica.** Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación científica se divide en investigación básica e investigación aplicada<sup>2</sup>.

**Investigación básica.** Está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes<sup>3</sup>.

**Investigación aplicada.** Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos, prototipos y/o tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica<sup>4</sup>.

**Proyecto de Investigación.** Es el documento que recoge el planteamiento del problema, de una hipótesis, la metodología, los objetivos y actividades a desarrollarse dentro de un plazo y con presupuesto determinado, en relación a un tema de investigación afín a las líneas de investigación de la UNAJ.

**Investigación formativa.** La investigación formativa se refiere a aquella investigación dirigida y orientada por un docente dentro del desarrollo de una asignatura a su cargo, y donde los agentes investigadores son los estudiantes, en el periodo de un semestre académico. La investigación formativa es una estrategia de enseñanza-aprendizaje a través de la investigación, y pretende iniciar en la investigación a los estudiantes mediante la aplicación de un método de investigación. Este tipo de investigación puede ser básica, aplicada o de desarrollo tecnológico. A pesar de haber distintas concepciones sobre la investigación formativa<sup>5</sup>, en la Escuela se la implementa teniendo en cuenta las siguientes características<sup>6</sup>:

- La investigación formativa es una técnica que permite lograr aprendizajes en una asignatura específica del plan del estudio mediante la investigación (aprender en y para la investigación).
- Se orienta no necesariamente a la generación de un nuevo conocimiento, sino a la apropiación comprensiva de conocimientos ya elaborados.

<sup>1</sup> Recuperado de: [http://www.cienciactiva.gob.pe/unsaj/images/convocatorias/segunda-etapa/tesis-2/E053-2016-02\\_Bases\\_Integradas-concurso.pdf](http://www.cienciactiva.gob.pe/unsaj/images/convocatorias/segunda-etapa/tesis-2/E053-2016-02_Bases_Integradas-concurso.pdf), p 05.

<sup>2</sup> Recuperado de: <http://www.cienciactiva.gob.pe/cienciactiva/images/bases/investigacion-cientifica/basica-y-aplicada/E041-2016-01-Bases-del-Concurso.pdf>, p 04.

<sup>3</sup> *Ibíd.*, p 04.

<sup>4</sup> *Ibíd.*, p 05.

<sup>5</sup> Recuperado de: <https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2017/03/Investigaci%C3%B3n-Formativa-Colombia.pdf>

<sup>6</sup> Recuperado de: <https://educacionyeducadores.unisabana.edu.co/index.php/eye/article/view/549>



A handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page.

- Su pertinencia viene dada por los objetivos del currículo de la escuela profesional.
- Es una investigación dirigida y orientada por un docente, como parte de su función pedagógica.
- Los principales agentes investigadores no son los docentes, sino los sujetos en aprendizaje (estudiantes).

#### 4. RESULTADOS VERIFICABLES DE LA INVESTIGACIÓN

Son de carácter obligatorio, más no necesariamente los únicos.



- a) La presentación de un documento científico denominado informe final de investigación, el mismo que será de acceso público, en el repositorio institucional de la Universidad.
- b) La publicación de por lo menos un artículo en revista indexada (o arbitrada).
- c) Video de difusión de los resultados con la participación de los estudiantes involucrados.

#### 5. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

##### 6.1 Participantes

**Caso I.** Podrán participar en la presente convocatoria docentes ordinarios que tengan vínculo laboral con la UNAJ en el semestre académico 2019-II, en calidad de responsables del proyecto e investigadores principales.

**Caso II.** Los docentes contratados que deseen participar en el concurso deberán tener el aval de un docente ordinario, en calidad de coordinador de proyecto de investigación ante la UNAJ.

En ambos casos los docentes deberán incluir en la ejecución del proyecto a estudiantes matriculados en alguno de los cursos a su cargo con quienes se realizará la investigación, en calidad de asistentes de Investigación.

Conformación del equipo participante	Caso I	Caso II
Coordinador de proyecto (*) (**)	Docente ordinario quien firme contrato con la Universidad.	Docente ordinario(aval) será quien firme contrato con la universidad
Investigador principal (**)	El mismo docente ordinario que hace las veces de Coordinador del proyecto.	Docente contratado
Asistentes de Investigación	Estudiantes de pregrado del curso a cargo del Investigador principal	Estudiantes de pregrado del curso a cargo del investigador principal

(\*) No deberá tener pendientes con la Universidad, en cuanto a incumplimiento de otros contratos de ejecución de proyectos de investigación (Rendiciones por encargo interno pendiente hasta la fecha de presentación de la postulación).

(\*\*) El coordinador de proyecto y el investigador principal deben haber aprobado el curso de Conducta Responsable en Investigación de CONCYTEC y tener actualizado su CV en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA+CRI) + ORCID. Se considera actualizado un CV DINA cuando la fecha de actualización última se encuentra dentro del periodo del semestre académico 2019-II de la UNAJ.

## 6.2 Líneas de investigación

Los proyectos de investigación formativa a presentarse en el concurso deben ajustarse a las líneas de investigación de la UNAJ, que se encuentran disponibles en la web oficial de la universidad: <http://unaj.edu.pe/web2/?p=5904>



# Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca

[www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)

## 6.3 Subvención financiera de los proyectos

El monto de financiamiento por proyecto de investigación formativa es hasta un máximo de ocho mil soles (S/ 8,000.00), del monto asignado debe considerarse quinientos soles (S/ 500.00) para gastos de monitoreo, seguimiento y evaluación, ejecutable de abril hasta julio 2020. No habrá ampliación de subvención económica ni del plazo de ejecución.

El número de proyecto de investigación formativa a subvencionar está sujeto a la capacidad máxima del fondo concursable de S/91,000.00 soles (que debe incluir los costos de monitoreo y evaluación).

El desembolso de la subvención financiera se realizará en dos partes: Primer desembolso al inicio del proyecto (80%), y el segundo desembolso (20%) al final del proyecto, luego de aprobado el informe de final de actividades.

5

## 6.4 Rubros de gasto presupuestal para elaborar el presupuesto

Rubro de Gasto Presupuestal	Detalle
G1.- Equipos y bienes duraderos (a lo más el 50% del presupuesto)	<p>G1.1 Para la adquisición de equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y trabajo de campo, y para elaboración de prototipos y equipos de soporte.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La adquisición de los equipos y bienes duraderos se sujetan a lo establecido por el proceso de adquisición de equipos y bienes duraderos de la UNAJ.</li> <li>- En este rubro se contempla el costo total del equipo o bienes duraderos (incluyendo impuestos). Los equipos y bienes duraderos con valores mayores a 01 UIT deben adjuntar durante la postulación una (1) cotización de un proveedor con las especificaciones técnicas.</li> </ul>
G2.- Materiales e insumos (a lo más el 25%)	<p>G2.1 Insumos, reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos.</p> <p>G2.2 Material bibliográfico, como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, así como suscripciones a redes de información (en físico y electrónicos).</p>
G3.- Servicios Tecnológicos (recomendable a lo más el 25%)	<p>G3.1 Servicios de análisis estadístico, recolección de datos y aplicación de encuestas.</p> <p>G3.2 Servicios de análisis de laboratorio, procesamiento de muestras.</p> <p>G3.3 Servicios de diseño, ensamblaje y construcción.</p> <p>G3.4 Alquiler de vehículos para traslado de materiales y equipos para el desarrollo de los experimentos, pruebas de campo, etc.</p> <p>G3.5 Servicios de courier y encomiendas nacionales</p>
G4.- Pasajes y Viáticos (a lo más el 10%)	<p>G4.1 Pasajes y viáticos únicamente para salida de campo, para fines relacionados como la realización de actividades del proyecto.</p>
G5.- Otros gastos (a lo más el 15%)	<p>G5.1 Costos de útiles de oficina, fotocopias, impresiones, anillados y empastes.</p>
G6.- Monitoreo y evaluación del proyecto de investigación (S/. 500.00)	<p>G5.5 Labores de monitoreo, seguimiento y evaluación de los informes y resultados del proyecto de investigación.</p>



## 6.5 Proceso de postulación

Para que la postulación sea admitida, el coordinador del proyecto de investigación debe cumplir con el siguiente procedimiento:

**Paso 01.-** Registrar la postulación en el sistema en línea: 1) Datos de la asignatura, 2) Datos del grupo de investigación al que pertenece el docente, 3) Datos del plan de investigación y 4) Copia digital del plan de Investigación. Al finalizar el ingreso de los datos, el sistema remitirá al correo electrónico del Coordinador del Proyecto una copia de los datos ingresados.

**Paso 02.-** Imprimir el documento \*.pdf adjuntado al correo de confirmación del registro en línea.

**Paso 03.-** Presentar a Vicepresidencia de Investigación el documento impreso, adjuntando:

6



- Un ejemplar impreso del plan (o proyecto) de investigación subido al sistema de postulación en línea (según el formato establecido por el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJ), compaginado y rubricado en cada página con lapicero tinta azul, por el Coordinador del proyecto y el investigador principal.
- Declaración Jurada de compromiso de resultados verificables de la investigación. (ver anexo 1)
- Carta de consentimiento del coordinador del proyecto (ver anexo 2).
- Declaración jurada de originalidad del plan de investigación formativa. (ver anexo 3).
- Declaración Jurada de compromiso con los principios éticos contemplados en el Código de Ética. (ver anexo 4).
- Declaración Jurada de compromiso con la política universitaria de protección de la propiedad intelectual. (ver anexo 5).
- Copia de los CV impresos del Coordinador del proyecto, del Investigador Principal, exportados del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA).

De estimarlo conveniente la Vicepresidencia de Investigación y/o la comisión de la fase selección verificarán la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su selección.

Los proyectos que no hayan ganado, serán devueltos a sus responsables previa solicitud del interesado, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la publicación de los resultados. Pasado dicho plazo los expedientes serán destruidos.

## 6. Criterios de elegibilidad

A continuación, se presenta la tabla de criterios de evaluación de los proyectos de investigación docente. Cada sub criterio deberá ser medido en una escala de 0 a 5, donde:

ESCALA DE CALIFICACIÓN					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Cada puntuación lograda por criterio será multiplicada por su valor ponderado según la siguiente tabla.

7

**TABLA DE CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

N°	Criterio	Ponderación
1	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	2
2	Actualidad y pertinencia de la revisión de literatura (marco teórico y antecedentes principalmente).	3
3	Consistencia y coherencia entre el título, problema, hipótesis, objetivos, metodología, actividades.	4
4	Calidad de la redacción y argumentación	4
5	Impacto y utilidad de los resultados del proyecto de investigación	1
	Resultados entregables del proyecto.	2
	Claridad en el establecimiento del cronograma de actividades.	2
	Pertinencia del cronograma y presupuesto planteado por actividades y rubros de gasto presupuestal.	2



Para que una postulación pueda ser seleccionada, el puntaje mínimo necesario deberá ser mayor o igual a 60 puntos.

### 7. Selección

La comisión de la fase selección, conducirá el proceso de evaluación de las postulaciones admitidas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Resultados del proceso de evaluación de pares. Para efectos de evaluar la calidad investigativa de los planes de investigación presentados, se someterá cada plan a una evaluación por pares.
- b) Dictamen emitido por el "Comité de Ética". En el resultado del dictamen pueden darse los siguientes casos: i) Aprobado, ii) Aprobado con observaciones, iii) No aprobado.
- c) Dictamen emitido por el "Comité de Propiedad Intelectual". En el resultado del dictamen puede darse los siguientes casos: i) Aprobado, ii) Aprobado con observaciones, iii) No aprobado.

Para que una postulación pueda ser declarada seleccionada, mínimamente deberá:

- a) Obtener un puntaje mayor o igual a 60 puntos en la evaluación por pares.
- b) En el dictamen del Comité de Ética ser declarado como "aprobado" o "aprobado con observaciones".
- c) En el dictamen de la Comisión de Propiedad Intelectual ser declarado como "aprobado" o "aprobado con observaciones".

### 8. Resultados

El Consejo de Comisión Organizadora ratificara a través de resolución de Consejo de Comisión Organizadora los resultados del concurso con los planes de investigación

seleccionados que serán publicados en la página web de la UNAJ ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)). Los resultados son definitivos e inapelables.

#### 9. Plazo de ejecución del proyecto de investigación formativa

Puesto que el monto total de subvención es menor o igual S/. 8000.00 soles, el plazo de ejecución del proyecto no debe superar la culminación del semestre académico 2020-I (hasta 30 julio de 2020).

#### 10. Cronograma del concurso

Actividad	Detalles	Fechas
Convocatoria, publicación de bases y atención a consultas	Se realizará la apertura de la convocatoria	Desde el 08 de noviembre del 2019
	Las bases estarán disponibles para su consulta en la página web de la UNAJ.	Desde el 08 de noviembre del 2019
	Charla Informativa y absolución de consultas sobre Bases del concurso	12 noviembre del 2019
	Se realizará la atención a consultas vía correo electrónico: <a href="mailto:gvilca@unaj.edu.pe">gvilca@unaj.edu.pe</a>	Del 12 de noviembre al 9 de diciembre de 2019
Presentación de postulaciones	Los proyectos serán subidos en línea en la página web de la universidad.	Del 11 de noviembre al 9 de diciembre de 2019
Publicación de postulaciones presentadas	Se publicarán en la página web de la UNAJ.	El 9 de diciembre del 2019
Publicación de postulaciones aptas	Se publicarán en la página web de la UNAJ.	El 10 de diciembre del 2019
Evaluación de las postulaciones presentadas.	A cargo de la comisión de selección y evaluadores pares	Del 11 al 18 de diciembre del 2019
Publicación de postulaciones seleccionadas.	Se publicarán en la página web de la UNAJ.	El 19 de diciembre del 2019
Publicación de resultados (Resolución de CCO)	Los resultados serán publicados en la página web de la UNAJ.	El 20 de diciembre del 2019



ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE RESULTADOS VERIFICABLES DE LA INVESTIGACIÓN  
FORMATIVA 2019

Yo ....., identificado con DNI ....., domiciliado en ....., en mi condición de **INVESTIGADOR PRINCIPAL** del proyecto de **INVESTIGACIÓN FORMATIVA** titulado: ....., con carácter de declaración jurada y compromiso, manifiesto lo siguiente:

1.- Que soy conocedor, y estoy de acuerdo, con lo que indica las **BASES DEL IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNAJ 2019**.

2.- Que, de ser seleccionado y declarado ganador en el **CONCURSO**, me comprometo con los siguientes **RESULTADOS VERIFICABLES DE LA INVESTIGACIÓN**:



- a) La presentación de un documento científico denominado informe final de investigación formativa, el mismo será de acceso público, en el repositorio institucional de la Universidad.
- b) La presentación de un artículo publicable.
- c) Presentar un video de difusión de los resultados.

Juliaca, ..... de ..... de 2019

\_\_\_\_\_  
Firma y huella del **INVESTIGADOR PRINCIPAL**

Nombre

DNI

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Juan M.', written over the page number 10.

ANEXO 2

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CARTA DE CONSENTIMIENTO DEL COORDINADOR DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Juliaca, ..... de ..... del 2019

Señor (a)

Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso  
Vicepresidente de Investigación  
Universidad Nacional de Juliaca  
Presente.-

De mi mayor consideración.

Es grato dirigirme a usted en la condición de COORDINADOR DE PROYECTO de Investigación Formativa del (la) Sr./Srta. (nombres y apellidos del investigador principal) ....., identificado con DNI ....., domiciliado en ....., quien realizará la ejecución de un proyecto de investigación formativa en concordancia con las bases del IV Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2019, por consiguiente, declaro que el (la) mencionado(a) cuenta con mi respaldo para llevar a cabo la propuesta de investigación formativa titulada:.....



Que, se presenta al IV Concurso de proyectos de Investigación formativa UNAJ 2019.

Asimismo, declaro que es de mi conocimiento que mi experiencia académica y profesional será tomada en cuenta durante la evaluación de la propuesta. Por tanto, doy permiso a la Universidad Nacional de Juliaca de revisar la información registrada en el Directorio Nacional de Investigadores e innovadores-DINA.

Agradeciéndole la atención que brinde a la presente, hago propicia la ocasión de manifestarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente

Juliaca, ..... de ..... de 2019

Firma y huella COORDINADOR DE PROYECTO

Nombre  
DNI

ANEXO 3

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Domingo Cabel Moscoso', written over the page number.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL CARÁTER ORIGINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN  
FORMATIVA 2019

Yo ....., identificado con DNI .....,  
domiciliado en ....., en mi condición de  
INVESTIGADOR PRINCIPAL del proyecto de INVESTIGACIÓN FORMATIVA titulado:  
.....  
....., con carácter de declaración jurada y  
compromiso, manifiesto lo siguiente:

1.- Que el proyecto referido en la presente declaración y presentado al IV Concurso de proyectos de Investigación Formativa UNAJ 2019, es ORIGINAL e INEDITO, y no ha sido realizado, desarrollado o publicado, parcial ni totalmente, por o para terceras personas naturales o jurídicas; ni se trata de un trabajo, tesis o proyecto de investigación anteriormente desarrollado parcial o totalmente por el suscrito.



2.- Que declaro y dejo expresa constancia que en el supuesto que incurra en incumplimiento en la originalidad o en el carácter de inédito del proyecto de la referencia, o en el caso de incurrir en plagio parcial o total del mismo, convengo en los efectos que produzcan dichos incumplimientos.

3.- De la misma manera, declaro y convengo, que por los incumplimientos en el carácter inédito y original del proyecto referido, o en el caso de incurrir en plagio parcial o total del mismo, puedo afectar la imagen y/o causar daños y perjuicios y/o generar problemas por derechos de autor a la Universidad, y por los cuales la Universidad Nacional de Juliaca se reserva el derecho de iniciar las acciones legales de carácter civil y/o penal que estime pertinente.

Juliaca, ..... de ..... de 2019

Firma y huella del INVESTIGADOR PRINCIPAL

Nombre  
DNI

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO CON LOS PRINCIPIOS ÉTICOS CONTEMPLADOS EN EL  
CÓDIGO DE ÉTICA

Yo ....., identificado con DNI .....,  
domiciliado en ....., en mi condición de  
INVESTIGADOR PRINCIPAL del proyecto de INVESTIGACIÓN FORMATIVA titulado:  
.....  
....., con carácter de declaración jurada y  
compromiso, manifiesto lo siguiente:

1.- Que soy conocedor, y estoy de acuerdo, con lo que indica el Código de Ética para la investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Nacional de Juliaca.

2.- Que el proyecto de investigación formativa referido en la presente declaración y presentado en el CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNAJ 2019, respeta el Código de Ética para la investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Nacional de Juliaca en sus principios, contenidos e implicaciones.

Que declaro y dejo expresa constancia que en el supuesto que incurra en prácticas que atenten o contradigan el Código de Ética para la investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Nacional de Juliaca, durante la ejecución del proyecto de investigación referido, convengo en los efectos que produzcan dichos incumplimientos.

Juliaca, ..... de ..... de 2019

Firma y huella del INVESTIGADOR PRINCIPAL

Nombre

DNI



DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO CON POLÍTICA UNIVERSITARIA DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Yo ....., identificado con DNI ....., domiciliado en ....., en mi condición de INVESTIGADOR PRINCIPAL del proyecto de INVESTIGACIÓN FORMATIVA titulado: ....., con carácter de declaración jurada y compromiso, manifiesto lo siguiente:

1.- Que soy conocedor, y estoy de acuerdo, con lo que indica la Política universitaria de protección de la propiedad intelectual.

2.- Que el proyecto de investigación referido en la presente declaración y presentado al IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION FORMATIVA UNAJ 2019, respeta la Política universitaria de protección de la propiedad intelectual, en sus principios, contenidos y alcances.

3.- Que declaro y dejo expresa constancia que en el supuesto que incurra en prácticas que atenten o contradigan la Política universitaria de protección de la propiedad intelectual, durante la ejecución del proyecto de investigación formativa referido, convengo en los efectos que produzcan dichos incumplimientos.



Juliaca, ..... de ..... de 2019

\_\_\_\_\_  
Firma y huella del INVESTIGADOR PRINCIPAL  
Nombre  
DNI

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. M.', written over the page number 14.

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE RESULTADOS VERIFICABLES DE LA INVESTIGACION  
FORMATIVA

Yo ....., identificado con DNI .....,  
domiciliado en ....., en mi condición de  
INVESTIGADOR PRINCIPAL del proyecto de INVESTIGACIÓN FORMATIVA titulado:  
.....  
....., con  
carácter de declaración jurada y compromiso, manifiesto lo siguiente:

1.- Que soy conocedor, y estoy de acuerdo, con lo que indica las BASES DEL IV CONCURSO DE  
PROYECTOS DE INVESTIGACION FORMATIVA UNAJ 2019

2.- Que, de ser seleccionado y declarado ganador en el CONCURSO, me comprometo con los  
siguientes RESULTADOS VERIFICABLES DE LA INVESTIGACION:



a) La presentación de un documento científico denominado informe final de investigación  
formativa, el mismo será de acceso público, en el repositorio institucional de la  
Universidad.

b) La presentación de un artículo publicado en una revista indexada (o arbitrada).

c) Presentar un video de difusión de los resultados.

Juliaca, ..... de ..... de 2019

\_\_\_\_\_  
Firma y huella del INVESTIGADOR PRINCIPAL

Nombre

DNI

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located in the bottom right corner of the page.